

Vº Bº Subsecretaría
de Educación.

27/02/2014

OF. PARECER

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 00113

MAT: APRUEBA PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL
CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO DEL AÑO 2013.

SANTIAGO, 26 FEB 2014

VISTOS:

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley Nº 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 3º) el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4º) la Ley Nº 19.553, de 1998, que "concede asignación de modernización y otros beneficios que indica"; 5º) el Decreto Supremo Nº 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del artículo 7º de la Ley Nº 19.553"; 6º) la Ley Nº 19.882, del Ministerio de Hacienda, que "regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica"; 7º) la Ley Nº 20.212, de 2007, que "modifica las leyes Nº 19.553, Nº 19.882, y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos"; 8º) el Decreto Supremo Nº 293, de 2011, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña María Francisca Correa Escobar, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 9º) El Convenio de Desempeño Colectivo, para el año 2013, de fecha 30 de noviembre del año 2012; suscrito entre el Ministerio de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 10º) la Resolución Exenta Nº 015/0035, de fecha 07 de febrero de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva, que "Aprueba Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2013, entre el Ministerio de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11º) el Oficio Ordinario Nº 04/26, de fecha 13 de febrero de 2014, del Ministerio de Educación (S), que aprueba resultados de Convenio de Desempeño Colectivo 2013, de servicios descentralizados, dentro de los cuales se encuentra la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12º) la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y, las necesidades de la institución y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º) Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 19.882, de 2003, que "regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica", se establece un incentivo por desempeño colectivo, como nueva herramienta de gestión, en reemplazo del carácter individual contemplado por la Ley Nº 19.553, de 1998, que "concede asignación de modernización y otros beneficios que indica"

2º) Que, con fecha 30 de noviembre de 2012, se suscribió entre el Ministro de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2013, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 015/0035, de fecha 07 de febrero de 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva, que "Aprueba Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2013, entre el Ministerio de Educación y la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", estableciéndose los Equipos o Centros de Responsabilidad y la dotación efectiva de funcionarios con derecho al incremento por desempeño colectivo.

3º) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 19.553, antes citada, mediante el Oficio Ordinario Nº 04/26, de fecha 13 de febrero de 2014, del Ministro de Educación (S) se aprueban los resultados del Convenio de Desempeño Colectivo 2013, de los Servicios Descentralizados, dentro de los cuales figura la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4º) Que, resulta necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 983, en su artículo 27, inciso 3º, que dispone: "Una vez obtenida la conformidad del ministro del ramo, el servicio correspondiente señalará el nivel de cumplimiento global de cada equipo en el año calendario inmediatamente anterior, a través de una resolución visada por el subsecretario respectivo, cuando no se trate de subsecretarías." Asimismo resulta pertinente, poner en conocimiento este resultado a todos los funcionarios integrantes de los equipos o centros de responsabilidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y de las Asociaciones de Funcionarios.



administrativo. 5º) Que, es necesario dictar el correspondiente acto

RESUELVO

1º) SEÑÁLASE que los Equipos o Centros de Responsabilidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles obtuvieron los niveles de cumplimiento global de las metas de gestión contenidas en el Convenio de Desempeño Colectivo Institucional 2013, expresados en porcentajes que a continuación se detallan:

EQUIPO DE TRABAJO O CENTROS DE RESPONSABILIDAD	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
I Región de Tarapacá	98,3%
II Región de Antofagasta	99,8%
III Región de Atacama	99,1%
IV Región de Coquimbo	99,3%
V Región de Coquimbo	99,0%
VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins	99,0%
VII Región del Maule	99,4%
VIII Región del Bío Bío	99,1%
IX Región de La Araucanía	97,9%
X Región de Los Lagos	99,1%
XI Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	97,1%
XII Región de Magallanes y Antártica Chilena	99,2%
XIII Región Metropolitana	99,6%
XIV Región de Los Ríos	99,3%
XV Región de Arica y Parinacota	99,4%
Dirección Nacional. Gestión Estratégica	100%
Dirección Nacional. Soporte	100%

2º) ESTABLÉCESE que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 19.553, corresponde a los funcionarios que forman parte de cada uno de los Equipos o Centros de Responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el convenio de desempeño colectivo institucional 2013, y sus anexos, que se encuentren en servicio a la fecha de pago, un incremento equivalente a un 4% de la suma de las remuneraciones indicadas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.553, en la forma establecida en el Decreto Supremo Nº 983, citado.

3º) PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de todos los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que integran los equipos o centros de responsabilidad individualizados precedentemente y de las Asociaciones de Funcionarios (AJUNJI y APROJUNJI) los porcentajes de cumplimiento de las metas de desempeño colectivo año 2013, señalados en el resolutivo 1º del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFÚNDASE A TRAVÉS DE LA INTRANET INSTITUCIONAL Y ARCHÍVESE.


VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Vº Bº
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

MFCE/MPLM/EDR/ANM/MCR/FNG/SMV/smv
DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Educación
 - Vicepresidenta Ejecutiva
 - Directores de Departamentos
 - Jefes de Subdepartamentos
 - Unidad de Auditoría Interna
 - Unidad de Comunicaciones
 - Direcciones Regionales
 - Sección de Administración de Personal
 - Remuneraciones
 - AJUNJI
 - APROJUNJI
- I.F.: 192


DEPARTAMENTO DE FISCALÍA